



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°247-2014-MPT

Pampas, 29 de mayo de 2014

VISTO:

La Carta N° 01-2014/GPG/R.L., presentado por el Sr. Gregorio Pérez Gutiérrez – Gerente de la Empresa Constructora Consultora Gutiérrez E.I.R.L.; Informe N° 0661-2014-SGOPI-MPT, suscrito por el Ing. Christian N. Padilla Delgadillo - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión; Informe N° 0334-2014-MPT-GDU, del Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 0191-2014-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 0336-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano; sobre cambio de residente de la obra: “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: “La sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0142-2014-MPT-SGL, se contrata los servicios de la Empresa Constructora Consultora Gutiérrez E.I.R.L., para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través de la Carta N° 01-2014/GPG/R.L., el Sr. Gregorio Pérez Gutiérrez – Gerente de la Empresa Constructora Consultora Gutiérrez E.I.R.L., solicita el cambio de residente de la obra: “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, debido a la ausencia e incumplimiento de labores por parte del residente Ing. Juan Pedro Mejía Haro y en reemplazo asumirá el Ing. Gustavo Vilcahuaman Lobaton;

Que, mediante Informe N° 0661-2014-SGOPI-MPT, el Ing. Christian N. Padilla Delgadillo - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, declara consentido el cambio de residente de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, del Ing. Juan Pedro Mejía Haro por el Ing. Gustavo Vilcahuaman Lobaton, conforme a lo dispuesto por el artículo 185° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

Que, a través del Informe N° 0334-2014-MPT-GDU, el Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita Opinión Legal al Gerente de Asesoría Jurídica sobre cambio de residente de la Obra "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja - Huancavelica", solicitado por la empresa Constructora y Consultora Gutiérrez;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0191-2014-GAJ-MPT/P el Abg. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el cambio de Residente de Obra, sin perjuicio además de efectuarse las acciones de control posterior;

Que, a través del Informe N° 0336-2014-MPT-GDUI, el Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; solicita la emisión de la resolución correspondiente, sobre cambio de residente de la obra: "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja - Huancavelica", del Ing. Juan Pedro Mejía Haro y en reemplazo asumirá el Ing. Gustavo Vilcahuaman Lobaton, en vista que ha quedado consentida de acuerdo al artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la petición de cambio de residente de la obra: "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja - Huancavelica", y **AUTORIZAR** al Ing. Gustavo Vilcahuaman Lobaton, con CIP N° 85273, como nuevo Residente de la obra antes señalada.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDIA
J. Carlos C. Gavilan
ALCALDE